



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

**Resolución No.047
(27 de julio de 2020).**

Por medio de la cual se establecen los nuevos términos del cronograma de la convocatoria del Concurso Público y Abierto de méritos para la selección de aspirantes al cargo de Personero Municipal de Simití – Bolívar y se determina el protocolo y las reglas para la aplicación de la prueba escrita.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de SIMITÍ – Departamento del Bolívar, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Municipal de Simití – Bolívar. Mediante convocatoria No.03 de junio 24 de 2020, procedió a la convocatoria pública del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL. DE SIMITI BOLIVAR, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020-2024, en la referida convocatoria se estableció el respectivo cronograma de las diferentes etapas del concurso.

Que, debido a una acción de tutela instaurada, la mesa directiva de esta corporación ordeno la suspensión de los términos de la convocatoria que está en curso a través de la resolución 034 del 16 de julio del 2020.

Que en el fallo emitido dentro del trámite de la acción de tutela instaurada por el señor JORGE LUIS ROMERO GARCIA contra el Concejo Municipal de Simiti y otros, el juez ordeno:

ARTICULO PRIMERO: *NEGAR la presente acción de tutela invocada por el señor Jorge Luis Romero Gracia contra el Concejo Municipal de Simiti y otros, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.*

ARTICULO SEGUNDO: *LEVANTAR la medida de suspensión provisional decretada en el auto de fecha 15 de julio de la presente anualidad, conforme lo dicho en la parte motiva.*

Que por lo anterior esta Mesa Directiva expidió la Resolución No. 046 del 24 de julio de la presente anualidad, por medio de la cual acata un fallo de tutela y se da continuidad a los términos de la convocatoria del Proceso Publico Abierto de méritos para la selección de Personero Municipal de Simití – Bolívar.



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

Que al darse continuidad a los términos del proceso de selección que se encontraban suspendidos, se hace necesario establecer un nuevo cronograma de las etapas faltantes del proceso y determinar las reglas y protocolos para la aplicación de la prueba escrita de conocimientos y competencias laborales.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ESTABLEZCANSE los nuevos términos del cronograma de la convocatoria del Concurso Publico y Abierto de méritos para la selección de aspirantes al cargo de Personero Municipal de Simití – Bolívar, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de prueba de competencias laborales para el desempeño del cargo (Escrita):	El 30 de julio del 2020. Hora: 07:00 A.M. a 08:00 A.M.	Plataforma virtual Moodle AUNAR, Google meet
Presentación de prueba de conocimientos requeridos para desempeñar el cargo (Escrita):	El 30 de julio del 2020. Hora: 8:00 A.M. a 10:00 AM.	Plataforma virtual Moodle AUNAR, Google meet
Publicación de Lista de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles), con los puntajes obtenidos.	El 3 de agosto de 2020. Hora: 9:00 A.M.	Páginas Web de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y Corporación Universitaria Autónoma de Nariño www.aunar.edu.co
Reclamación a Pruebas Aplicadas.	El 4 y 5 de agosto del 2020. Hora: 8:00 A.M. a 5:00PM.	Correo electrónico de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, reclamaciones@aunar.edu.co
Respuesta a Reclamaciones	El 6 de agosto de 2020. Hora: 2:00 P.M. a 5:00 P.M.	Páginas Web de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y Corporación Universitaria Autónoma de Nariño www.aunar.edu.co



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

Publicación de Lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles), con los puntajes obtenidos y entrega oficial de la Lista al Concejo Municipal. (de ser requerida)	El 8 de agosto de 2020. Hora: 9:00 A.M.	Páginas Web de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y Corporación Universitaria Autónoma de Nariño www.aunar.edu.co
Presentación al Concejo Municipal, de Lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles).	El 10 de agosto de 2020.	Sala de sesiones Concejo Municipal
Entrevista	12 de agosto del 2020.	Instalaciones de Corporación Honorable Concejo Municipal de Simití o a través de plataforma virtual
Nombramiento del Personero	14 de agosto del 2020.	Concejo Municipal

ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR DE FORMA VIRTUAL el desarrollo de las pruebas de competencias laborales y prueba de conocimientos requeridos para desempeñar el cargo de personero municipal; adoptando el protocolo de seguridad, aportado por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y detallado a continuación:

PROTOCOLO DE PRUEBAS.

Aplicación de Pruebas: Planes de Contingencia

La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño garantiza la adopción de planes de contingencia con miras a salvaguardar la integridad, confidencialidad y seguridad de las pruebas construidas para la selección de personas a ocupar cargos públicos de varias maneras a saber:



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

PROTOCOLO DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD

Protocolo para, Aplicación de Pruebas, Lectura de Respuestas y Conformación de Listas de Elegibles en procesos de selección para ingreso a cargos o empleos en el sector público o privado (PDITS)

Incluye sistema de seguridad y operatividad bajo condiciones de confidencialidad para todo el proceso.

1. PROCESO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS

El proceso de aplicación de las pruebas que ha acogido la universidad se divide y conforma según Las siguientes etapas del protocolo a aplicar, así:

1.1 Archivo de inscritos y asignación de usuarios de Aplicación

La universidad asignara el usuario y contraseña para ingreso a la plataforma habilitada para las pruebas de competencias laborales y de conocimiento correspondientes, según el archivo de inscripción del personal de aspirantes admitidos a participar en el proceso, en el cual debe estar determinado el nombre, el número de identificación del aspirante, dirección de correo electrónico.

Con los listados de inscripción y autorización de los aspirantes inscritos, la Universidad procederá a disponer y adecuar la distribución de los documentos, utilizando primeramente las plataformas Moodle dispuestas para la presentación de las pruebas de competencias laborales y las pruebas de conocimiento, con la cobertura necesaria para atender a todos los aspirantes inscritos.

Por otra parte, se utilizará la plataforma meet de google para la presentación de pruebas en simultánea con todos los inscritos admitidos al proceso, así mismo realizar la respectiva grabación; archivo que sirve de soporte para las listas de asistencia e identificación de los aspirantes.

1.2 Asignación de Responsables de Aplicación.

La Institución procederá a designar un Director General del Proceso de Aplicación que tendrá a su cargo a la organización general del plan de aplicación de las pruebas, este tendrá a su cargo el manejo de las plataformas virtuales, la determinación de los momentos de aplicación, con base en la información obtenida sobre el número de inscritos y los sitios donde aspiran a presentar la prueba, quien será responsable de verificar la normalidad del proceso.

1.3 Citación a Pruebas.



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

Determinados por la Institución los medios de aplicación con detalles de ciudad, sitio o plataformas, e identificados los aspirantes en los postulantes con nombre y número de identificación, procederá la universidad a poner a disposición de los aspirantes la lista de citación a pruebas, en la que se detallarán todos los aspectos necesarios de tiempo, modo y sitio de aplicación para la localización.

La Universidad, enviara mediante correo electrónico la invitación con 24 horas de anticipación, donde se entregarán usuario y contraseña de ingreso a la plataforma Moodle y el link de ingreso a la reunión por plataforma meet de google para la presentación del aspirante y validación del postulante.

El postulante deberá ingresar, a la plataforma para realizar el cambio de contraseña y realizar la prueba de ingreso. Adicionalmente se adjuntará el documento Carta de Autorización de Grabación Presentación de Pruebas Elección Personero Municipal modalidad virtual.

El postulante mediante correo electrónico deberá confirmar el correcto acceso a la plataforma y devolverá la Carta de Autorización de Grabación Presentación de Pruebas Elección Personero Municipal modalidad virtual, firmada en formato PDF, hasta las diez (10) horas antes de la prueba.

1.4 Presentación de Pruebas

En la fecha determinada para la prueba, el postulante deberá ingresar inicialmente a la reunión en plataforma meet por medio del link enviado previamente al correo electrónico, quince (15) minutos antes del inicio de la prueba. Una vez aceptado el ingreso a la reunión, registrar nombre completo y numero de cedula en el chat de la plataforma para la lista de asistencia.

Registrada la asistencia, el postulante podrá ingresar a la plataforma Moodle, con el usuario asignado y la contraseña escogida por el aspirante. Una vez el Director General del Proceso, realice las instrucciones de la presentación de la prueba, el postulante procederá a ingresar al documento del examen, de la siguiente manera:

- a. Pruebas de Competencias Laborales.
No. Preguntas 188
Tiempo permitido: 1 Hora (60 minutos)

- b. Pruebas de Conocimiento
No. Preguntas 101
Tiempo permitido: 2 Horas (120 minutos)



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

Es importante respetar el orden de las pruebas, por cuanto las plataformas se encuentran programadas y cronometradas con los tiempos requeridos para cada una ellas.

Las preguntas No. 101 y 188 no corresponde a un ítem de evaluación, en este espacio el aspirante deberá adjuntar la firma digital en formato JPG o PDF, como aceptación de las pruebas presentadas.

En la modalidad virtual se acoge al reglamento del proceso de selección de Personeros Municipales, así:

REGLAMENTO PROCESO DE PERSONERIA MUNICIPAL CAPITULO V FALTAS Y SANCIONES

Artículo 15º.- Suplantación de personas. La suplantación de personas se sancionará con la exclusión del proceso de la convocatoria mediante resolución que se dará a conocer al aspirante allegando todas las pruebas pertinentes.

Artículo 16º.- Fraudes. En caso de presentarse fraude por alguno o algunos de los aspirantes este se sancionará con la exclusión del proceso de la convocatoria mediante Resolución que se dará a conocer al aspirante allegando todas las pruebas pertinentes.

Artículo 17º.- Alteración de documentos. La alteración de documentos se sancionará con la exclusión del proceso de la convocatoria mediante Resolución que se dará a conocer al aspirante allegando todas las pruebas pertinentes.

Artículo 18º.- Sustracción de información por cualquier medio. El intento o sustracción de información de las pruebas relacionadas con el proceso, las cuales son de carácter confidencial, se sancionará con la exclusión del aspirante del proceso.

REGLAMENTO PROCESO DE PERSONERIA MUNICIPAL CAPITULO VII – CONFIDENCIALIDAD DE LAS PRUEBAS

Artículo 19º.- Las pruebas que presentan los aspirantes en el Concurso son de carácter confidencial y los documentos que prueban la participación en el concurso y resultados serán remitidos en original a la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

Medios Virtuales, Informáticos y Web.

La Institución ha dispuesto a través de los recursos informáticos y de sistemas con que cuenta, de la apertura de links, páginas web o espacios virtuales para la recepción de



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

correspondencia, la atención de quejas, reclamos y difusión de información especializada, por medio de la cual se dará acceso a los usuarios de una convocatoria o un proceso de selección, a los medios de interposición de recursos, presentación de derechos de petición, o simplemente al conocimiento de información clave o importante para su desempeño dentro del proceso.

Estos medios de acceso informático serán administrados por la Universidad y sobre ellos se garantizarán las condiciones más estrictas de seguridad y control, de forma que la información y correspondencia por allí transferida, no tenga el riesgo de ser alterada, modificada o interrumpida por ajenos al proceso de que se trata.

Así mismo, la Universidad garantizará la calidad de la comunicación, la permanencia y estabilidad del sistema, de forma que éste sea fácilmente accesible y se mantenga disponible a los usuarios por el tiempo que se determine como servicio al proceso de selección en las etapas en que se haya establecido como medio idóneo de comunicación.

-PERSONAL DE ATENCIÓN.

El protocolo de información, así como el de atención al usuario en los procesos de selección y convocatorias que sean puestos a cargo de la Universidad, será liderado por un profesional experto en la materia, quien tendrá bajo su responsabilidad el manejo, direccionamiento y resultados de toda la estrategia de comunicaciones del proceso de selección, así como de todo el personal en cada uno de los puntos y medios de contacto.

Este profesional a cargo del equipo de trabajo que lo acompañará realizará además de las tareas de personalización de la correspondencia, la comunicación de convocatorias, citaciones a pruebas, recepción de documentación para análisis de antecedentes y respuesta a derechos de petición y otros efectos propios del proceso.

El equipo que sea escogido para acompañar las labores del grupo de comunicaciones será previamente capacitado e informado de todos los detalles y aspectos de las convocatorias y procesos de selección, de forma que puedan atender, cada cual por el medio de contacto que les corresponda, la totalidad de situaciones, inconvenientes, conflictos o informaciones que les sean planteadas por los usuarios.

ARTICULO TERCERO: Las demás condiciones planteadas en la convocatoria no fueron objeto de modificación, se conservan.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICACION. Procédase a la notificación de la presente resolución en debida forma a: a los aspirantes admitidos para participar en el Concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Simiti.



CONCEJO SIMITI-BOLIVAR

ARTICULO QUINTO. publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal www.simiti-bolivar.gov.co. Cartelera del Concejo Municipal de SIMITÍ-Bolívar, y en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, www.aunar.edu.co.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado por la Mesa Directiva de la Corporación a los veintisiete (27) días del mes de Julio de (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alba Elena Torre Diaz
ALBA ELENA TORRE DIAZ

Presidente Concejo Municipal de Simití - Bolívar


ALBERTO JULIO PEREZ NIZ
Primer vicepresidente


RAMIRO ANTONIO CUESTA QUITIAN
Segundo Vicepresidente